

////////////////////

Capítulo 1

Los Aportes No Reembolsables del FONTAR: un repaso por sus principales características

Natacha Liseras, Carla Daniela Calá e Ignacio Pace

SIGLAS

ANR	Aportes No Reembolsables
ANR ASIS-TECí	Aportes No Reembolsables Asistencias Tecnológicas Individuales
ANR ASOC	Aportes No Reembolsables Asociativos
ANR Cap	Aportes No Reembolsables Capacidades
ANR Coop	Aportes No Reembolsables para Cooperativas
ANR I+D	Aportes No Reembolsables Investigación y Desarrollo
ANR INT	Aportes No Reembolsables Internacionales
ANR NANOBIOTEC	Aportes No Reembolsables para la Biotecnología o Nanotecnología
ANR PDT	Aportes No Reembolsables para el Desarrollo Tecnológico
ANR P+L	Aportes No Reembolsables Producción Más Limpia
ANR RRHH AC	Aportes No Reembolsables Recursos Humanos Altamente Capacitados
ANR Social	Aportes No Reembolsables para Desarrollos Tecnológicos con Impacto Social
AR	Aportes Reembolsables
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CENTEC	Centros de Desarrollo Tecnológico
FONTAR	Fondo Tecnológico Argentino
I+D	investigación y desarrollo
I+D+i	investigación, desarrollo e innovación
INAES	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
MINCYT	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
PIT	Programas de Innovación Tecnológica

INTRODUCCIÓN

El Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) constituye la principal fuente de financiamiento público para proyectos de innovación llevados adelante por empresas y cooperativas (Lugones y Porta, 2011; Pereira, Martínez Correa y Scattolo, 2018). Este fondo se encuentra en la órbita de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT). La Agencia tiene como objetivo promover la investigación científica, la generación de conocimiento y la innovación productiva del país, y el FONTAR se ocupa, en particular, de administrar los instrumentos de promoción de la innovación destinados al sector productivo. El fondo se financia a través del Tesoro Nacional, mayormente mediante préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El objetivo del FONTAR, creado en 1992, es impulsar la mejora competitiva de las empresas argentinas promoviendo la innovación tecnológica mediante distintos instrumentos, tanto subsidios como créditos (Agencia I+D+i, 2022). Este capítulo apunta en particular a describir las características y los alcances de las distintas líneas de financiamiento por medio de Aportes No Reembolsables (ANR). Los ANR son subsidios que cofinancian proyectos de alto riesgo tecnológico, que implican el desarrollo de conocimiento a escala laboratorio o piloto o la construcción de prototipos en las siguientes categorías: investigación y desarrollo (I+D); modernización tecnológica; servicios tecnológicos; capacidad de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i); y proyectos asociativos. Se excluyen de este análisis los restantes instrumentos, diferentes a los ANR, que apuntan a promover proyectos de innovación con menor riesgo tecnológico (Pereira *et al.*, 2018).

Dado que las líneas se modifican a lo largo de las distintas convocatorias o cierres parciales de ventanillas, la selección de instrumentos a describir surge del sitio web del FONTAR (MINCYT, 2023), así como de la información sistematizada por las y los autores para la evaluación de los Programas de Innovación Tecnológica (PIT) IV y V. En otras palabras, seguidamente se describen los instrumentos vigentes en la actualidad, así como aquellos incluidos en la evaluación realizada.

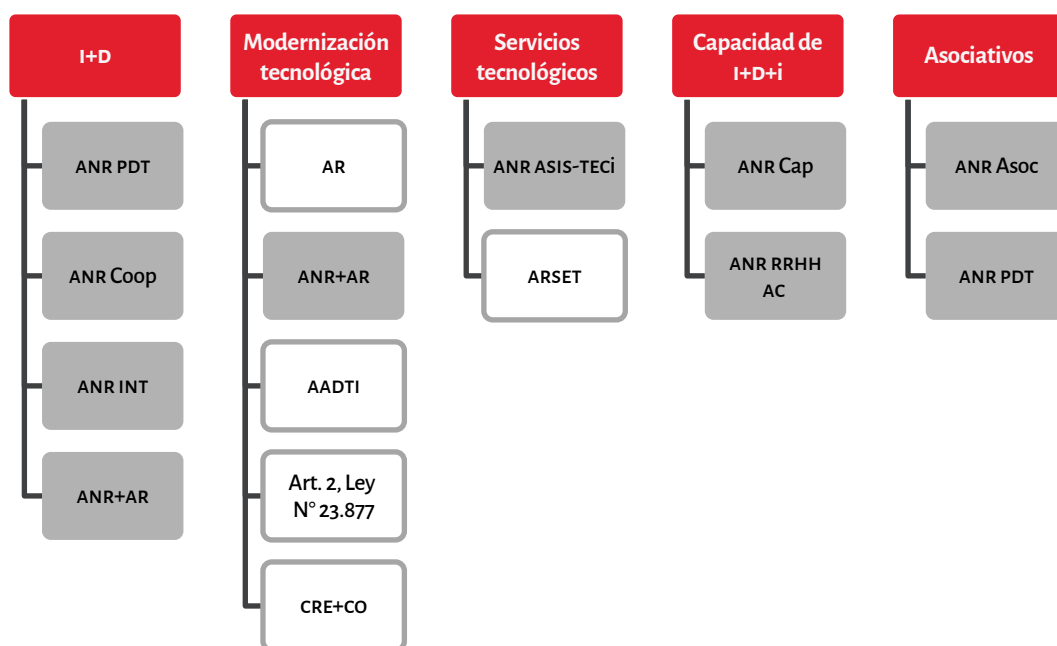
A continuación, se detallan las características de las distintas líneas vigentes en términos de montos y condiciones—según el sitio web del FONTAR (MINCYT, 2023) y el último Informe de Adjudicaciones de la Agencia (Agencia I+D+i, 2022)—, y se mencionan al final del capítulo algunas líneas correspondientes a los PIT IV y V discontinuadas en la actualidad. Por último, se describen las etapas del proceso para realizar las presentaciones ante el FONTAR.

LOS INSTRUMENTOS

La figura 1 muestra la totalidad de instrumentos vigentes en el FONTAR, ya sean Aportes Reembolsables (AR) o ANR, organizados por tipo de proyecto; se resaltan en gris los ANR, cuyas características se describen luego en detalle.

Los ANR son subsidios que permiten cofinanciar proyectos destinados a la mejora competitiva de las empresas nacionales. Las actividades de desarrollo financiadas pueden ser ejecutadas por las propias empresas o bien estar a cargo de centros universitarios, institutos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología o instituciones privadas. Las y los beneficiarios deben comprometerse a aportar recursos de contrapartida y, en caso de que se complemente con un AR, asumir la responsabilidad de tal reembolso.

Figura 1 Instrumentos del FONTAR



Notas: AADTI: Argentina Armónica con Desarrollo Tecnológico e Innovación; CRE+CO: Créditos para la Mejora de la Competitividad; ARSET: Aportes Reembolsables para la Prestación y Consolidación de Servicios Tecnológicos.
Fuente: Elaboración propia con base en MINCYT (2023).

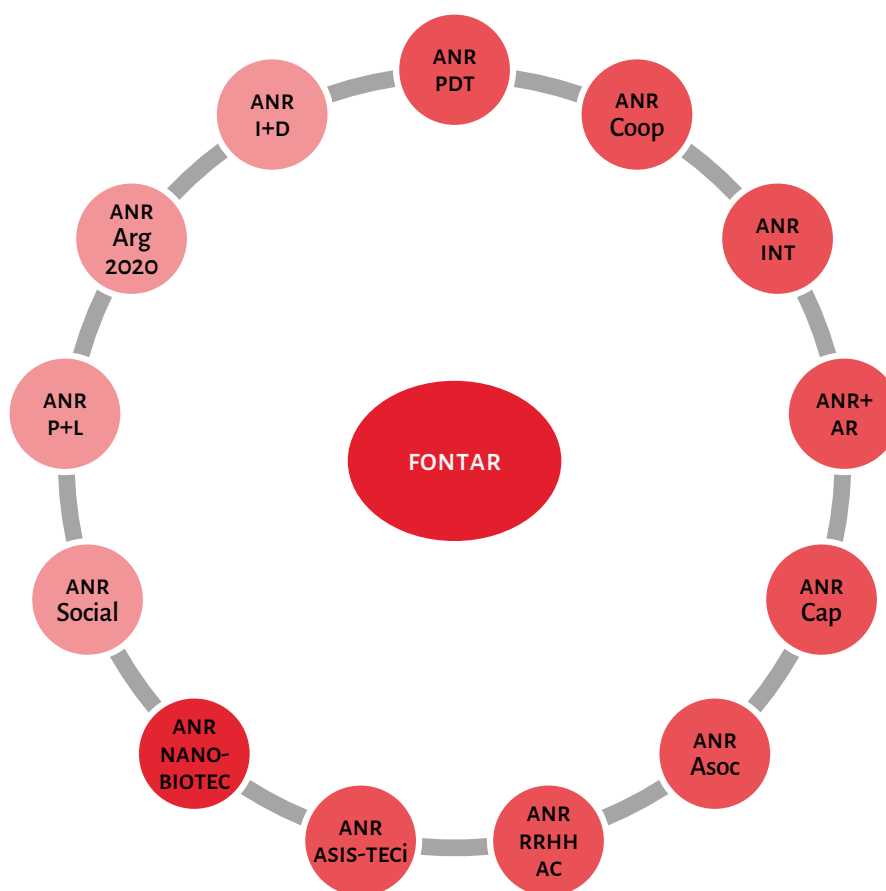
Cualquier empresa del país –con independencia de su tamaño y sector de actividad– que cuente con un proyecto correctamente formulado, capacidad técnica y administrativa para ejecutarlo y aptitud comercial para colocar el producto resultante en el mercado, puede solicitar financiamiento en una línea acorde a su perfil. Para ello, se valora la articulación de los impulsos emprendedores de las empresas con la capacidad de transferencia y de prestación de servicios de las instituciones científico-tecnológicas del país.

Las modalidades de presentación pueden ser de dos tipos: ventanilla permanente o convocatoria pública. En el primer caso los proyectos a financiar no tienen establecida una fecha límite y, por lo tanto, es posible su presentación ante el FONTAR sin plazos determinados; mientras que en el segundo caso se fija una fecha límite para la presentación.

A continuación, se describen los principales ANR FONTAR vigentes hasta 2023, quiénes son las y los beneficiarios, el tipo de gasto que se financia, la modalidad de presentación y los requisitos de postulación. Luego se describen los instrumentos discontinuados a 2023 pero correspondientes a los PIT IV y V, así como nuevas líneas no incluidas en el último Informe de Adjudicaciones de la Agencia, pero vigentes en 2023. En la figura 2 se muestra la totalidad de instrumentos financiados mediante ANR: aquellos que se encuentran vigentes (rosa intermedio), los pasados (rosa claro) y el nuevo instrumento (rojo).

Los ANR para el Desarrollo Tecnológico (ANR PDT) son una de las herramientas más representativas del FONTAR. Se trata de subsidios orientados a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) de los sectores productores de bienes y servicios a escala nacional y regional, tanto existentes como nuevas en el mercado. Estos instrumentos se enfocan en aquellas firmas con una base tecnológica competitiva, con capacidad técnica, administrativa y económica suficiente para ejecutar el proyecto, con capacidad de gestión para materializarlo y con aptitud comercial para colocar el producto o servicio en el mercado.

Figura 2 Instrumentos ANR FONTAR



Fuente: Elaboración propia con base en MINCYT (2023).

Los ANR PDT se aplican a proyectos donde se demuestre una participación activa y relevante por parte de la empresa beneficiaria en el proceso de I+D. Su objetivo es financiar parcialmente proyectos cuya finalidad sea la generación de conocimiento aplicable a una solución productiva o el desarrollo innovador de tecnología a escala piloto y prototipo. Mediante este financiamiento se busca estimular la capacidad innovadora de las empresas de distintas ramas de actividad del país, para la obtención de innovaciones de productos o procesos.

Bajo la modalidad de convocatoria pública, el aporte en forma de subsidio de la Agencia es hasta 15 millones de pesos por proyecto (ANR PDT 15000 2021) –alrededor de 155.000 dólares para el tipo de cambio de ese momento–, y alcanza al 60% para empresas beneficiadas en una convocatoria anterior o hasta el 80% para el caso de beneficiarias que no hayan sido adjudicadas previamente (Agencia I+D+i, 2022). La empresa beneficiaria debe aportar el resto, con un plazo de ejecución que en la última convocatoria es de 18 meses.

Las beneficiarias pueden ser empresas o cooperativas pyme, cuyos proyectos se refieran a desarrollo innovativo de tecnología a escala piloto y prototipo; producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcance una escala de laboratorio o equivalente; desarrollo de cualidades innovadoras de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo; y modificación innovadora de procesos productivos.

Los ANR para Cooperativas 2022 (ANR Coop) financian proyectos cuya finalidad es el desarrollo tecnológico realizado por cooperativas. Este instrumento busca estimular la capacidad de las cooperativas de distintas ramas de actividad para ofrecer productos novedosos al mercado. La condición para acceder al financiamiento es que las y los postulantes tengan intervención técnica en los proyectos y planteen propuestas creativas. En este instrumento la Agencia I+D+i trabaja coordinadamente con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y el MINCYT.

Los proyectos pueden presentarse bajo dos modalidades: en la modalidad 1 (INAES) los proyectos elegibles deben incluir el desarrollo innovador de tecnología o el desarrollo innovador de nuevos procesos y productos; bajo la modalidad 2 (MINCYT) los proyectos pueden referirse al desarrollo de tecnología, al desarrollo de nuevos procesos y productos o a la modernización tecnológica. Asimismo, estos últimos deben enmarcarse en alguno de los siguientes ejes prioritarios: hábitat social, agricultura familiar, discapacidad, desarrollo productivo o salud.

El proceso comienza con la presentación de una idea-proyecto y posteriormente se efectúa la presentación formal del proyecto en la Agencia I+D+i. La modalidad 1 financia hasta el 70% del total del proyecto o hasta el 80% del total para nuevos postulantes, mientras que la modalidad 2 financia hasta el 80% del total. El plazo máximo de ejecución es de 18 meses.

Los ANR Internacionales (ANR INT) financian proyectos de I+D tecnológico realizados en un ámbito de cooperación multinacional, que generen innovaciones a nivel nacional de productos o procesos. Las propuestas deben contar con la fase de idea-proyecto aprobada tanto por el MINCYT como por su contraparte correspondiente en el exterior.

Los proyectos a presentar pueden ser: desarrollo innovativo de tecnología a escala piloto y prototipo; producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcance una escala de laboratorio o equivalente; desarrollo innovativo de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo; o modificación innovativa de procesos productivos que impliquen esfuerzos relevantes de ingeniería.

Las empresas participantes de la asociatividad deberán realizar la presentación de la idea-proyecto de manera paralela en sus respectivos países de origen. La Dirección Nacional de Promoción de la Política Científica del MINCYT analiza la propuesta y, de ser favorable, emite la constancia de aprobación de cooperación bilateral o multilateral. Luego, los proyectos definitivos se presentan al FONTAR para su evaluación; serán elegibles en la medida en que existan, desde el punto de vista tecnológico, actividades complementarias para el logro de los objetivos propuestos.

La modalidad es de ventanilla permanente, y el aporte de la Agencia se ha ido modificando en el tiempo. Para la ventanilla abierta desde 2022, el aporte asciende hasta 30 millones de pesos –aproximadamente 225.600 dólares– y el 80% del proyecto, con un plazo máximo de ejecución de 18 meses (Agencia I+D+i, 2022). Las beneficiarias del subsidio son empresas o cooperativas pyme radicadas en el territorio nacional.

El instrumento de ANR+AR tiene como objetivo financiar parcialmente proyectos cuya finalidad sea la generación de conocimiento aplicable a una solución productiva o el desarrollo innovador de tecnología. Se busca estimular la capacidad innovadora de las empresas de distintas ramas de actividad del país que conduzcan a generar innovaciones de productos o de procesos.

Los proyectos son financiables en la medida en que quede demostrada una participación activa y relevante por parte de la empresa beneficiaria en el proceso de I+D. Se busca que las empresas realicen un esfuerzo relevante de ingeniería, que planteen propuestas creativas, que exista un determinado riesgo técnico y que haya instancias de generación de conocimiento. Esta línea tiene la particularidad de complementar el ANR con un AR para la etapa posterior a la instancia de I+D, es decir, el escalado productivo. Dicho financiamiento debe estar estrictamente ligado a la continuación de la fase de I+D ya financiada con el ANR y ser intensivo en el equipamiento tecnológico necesario para la etapa de escalado.

Las temáticas abarcadas por este instrumento son: transición energética, agroindustria, ambiente y desarrollo sustentable, transformación digital y capacidad de I+D+i. Para proyectos que tengan como meta la creación o el fortalecimiento de unidades de I+D, se subsidia la incorporación de profesionales o equipo calificado y la adquisición de equipamiento, materiales e insumos mediante las líneas de ANR Capacidades (ANR Cap), ANR Asociativos (ANR Asoc) y ANR PDT. Las beneficiarias pueden ser pymes o cooperativas.

Bajo la modalidad de convocatoria pública, el aporte de la Agencia consiste en hasta 15 millones de pesos en ANR (subsidio) y otros 15 millones en AR (crédito) –cada uno de los topes es equivalente a aproximadamente 154.000 dólares–, con porcentajes del 60% para la fase de I+D y hasta el 80% para la fase de escalado productivo, con un período de 12 meses por fase (Agencia I+D+i, 2022). Las beneficiarias son empresas o cooperativas pyme.

Los ANR Cap financian parcialmente proyectos que tengan como meta la creación o el fortalecimiento de una unidad de I+D y hacer los procesos de I+D+i más eficientes. Mediante este financiamiento se busca estimular la capacidad innovadora de las y los postulantes que conduzca a generar innovaciones de productos o de procesos. Se financia tanto el equipamiento analítico, que permite demostrar hipótesis, como el personal que transfiera conocimiento específico.

Los ANR Asoc se dirigen a proyectos que tengan como objetivo el desarrollo innovador de tecnología a escala piloto y prototipo para aumentar el desempeño tecnológico y la productividad de pymes proveedoras de una gran empresa de una misma cadena de valor. Su objetivo es financiar parcialmente proyectos cuya finalidad sea el desarrollo innovador de tecnología a escala piloto y prototipo, entre una institución pública y una pyme con o sin participación de una empresa grande.

Los ejes prioritarios son: producción más limpia, transición energética, alimentos de mayor calidad y valor agregado, nuevos recursos para la industria 4.0 y desarrollos en salud animal o vegetal con implicaciones potenciales para desarrollo en salud humana.

Bajo la modalidad de ventanilla permanente, la Agencia subsidia hasta 25 millones de pesos por proyecto –aproximadamente 257.000 dólares de 2021– o puede llegar a 35 millones si este se vincula a las materias con tratamiento especial (Agencia I+D+i, 2022). El aporte máximo de la Agencia equivale al 60% del total del proyecto o al 80% por beneficiario –con más de un proyecto–, con un plazo de ejecución de entre 18 y 24 meses.

Los ANR Recursos Humanos Altamente Capacitados (ANR RRHH AC) están orientados a fortalecer el sector productivo a través del aprovechamiento del conocimiento aportado por los recursos humanos calificados provenientes del ámbito científico-académico, para incrementar las capacidades tecnológicas de las empresas. Las entidades beneficiarias deben estar radicadas en el territorio nacional y contemplar la integración en relación de dependencia de recursos humanos altamente calificados de manera permanente.

Este instrumento incorpora la perspectiva de género al asignar un monto superior para el pago de remuneraciones de mujeres doctoras, en relación con el pago que se realiza a los hombres doctores. La modalidad es de ventanilla permanente y el subsidio cubre hasta el 80% del costo laboral del primer año, 60% del segundo y 40% del tercero (Agencia I+D+i, 2022).

Los ANR Asistencias Tecnológicas Individuales (ANR ASIS-TECI) se orientan a fortalecer la capacidad de las empresas para identificar y solucionar colectivamente retos tecnológicos que afecten a su competitividad mediante el apoyo de asesoras y asesores tecnológicos expertos. También subsidian proyectos donde un Centro Tecnológico de la Red CENTEC brinde la asistencia tecnológica y sea el proveedor de la prestación de un servicio tecnológico. La modalidad es de ventanilla permanente, y el aporte de la Agencia I+D+i es de hasta 1,5 millones de pesos por proyecto –alrededor de 15.400 dólares de 2021–, con un plazo máximo de ejecución de doce meses (Agencia I+D+i, 2022). Las beneficiarias son las pymes, cooperativas o centros miembros de la Red CENTEC.

En 2023 se abrió la convocatoria ANR para la Biotecnología o Nanotecnología (ANR NANOBIOTEC) que financia parcialmente ensayos necesarios para la aprobación –por parte de las autoridades regulatorias– o la validación agronómica de productos originados por la biotecnología o nanotecnología. Para aquellos productos de desarrollo reciente, en los que se requiera proteger la propiedad intelectual, permite financiar los gastos asociados al patentamiento. Los productos biotecnológicos destinados al sector salud, humana o animal, pueden ser biomoléculas, biofármacos, desarrollos asociados a moléculas biológicas, bioterapéuticos vivos o *kits* de diagnóstico. En el marco de esta línea de financiamiento, son elegibles además desarrollos nanotecnológicos, siempre y cuando estén asociados a una o más moléculas biológicas o moléculas de síntesis química.

Cabe destacar que, a lo largo del tiempo, el FONTAR ha abierto convocatorias específicas que luego no han continuado, o bien se han subsumido en otras de mayor alcance. Tal es el caso de los ANR para Desarrollos Tecnológicos con Impacto Social (ANR Social), que financiaban parcialmente proyectos destinados a la innovación tecnológica y la transferencia de conocimientos que impulsaran procesos de desarrollo social y territorial. Este instrumento tenía como beneficiarias a empresas individuales o redes de empresas, cooperativas o asociaciones de productores/as, y se enfocaba en poblaciones vulnerables, pequeños productores/as, microemprendimientos o regiones menos desarrolladas del país. Por otra parte, los ANR Producción Más Limpia (ANR P+L) apuntaban a mejorar el desempeño ambiental de las pymes a partir de un aumento de la eficiencia y de la optimización en el uso de los recursos, mientras que los ANR Plan Argentina Innovadora 2020 financiaban parcialmente proyectos de I+D relacionados con los temas estratégicos del “Plan Argentina 2020”.¹ Finalmente, los ANR Investigación y Desarrollo (ANR I+D) estaban destinados a crear o fortalecer unidades de I+D en empresas a través de la incorporación de recursos humanos o equipamiento.

Por último, a modo de síntesis, en el cuadro 1 se presentan las líneas de financiamiento disponibles en el año en curso.

¹ El Plan Argentina Innovadora 2020 expone los principales ejes de políticas públicas en ciencia, tecnología e innovación, y fija metas de largo plazo que apuntan a definir un horizonte de desarrollo nacional.

Cuadro 1 Líneas de financiamiento disponibles en 2023

Tipo	Instrumento	Título	Apertura
Ventanilla permanente	ANR ÁSOC	ANR Ásoc Fase II	27/10/21
Ventanilla permanente	ANR+AR	ANR+AR 30000 (licencias)	1/11/21
Ventanilla permanente	ANR Coop	ANR Coop 2022	25/10/22
Ventanilla permanente	ANR NANOBIOTEC	ANR NANOBIOTEC	13/6/23
Convocatoria pública	ANR Cap	ANR Cap 2023 F2	16/6/23
Ventanilla permanente	ANR INT	ANR INT 30000 2022	9/8/22

Fuente: Elaboración propia.

Etapas del proceso

Tal como se menciona en la sección anterior, algunos instrumentos requieren la presentación de una idea-proyecto. Una vez presentada, esta es analizada por un comité de elegibilidad, que determina si la propuesta se encuadra dentro de los objetivos del instrumento.

De esta manera, las etapas del proyecto son (figura 3):

1. Presentación de la idea-proyecto: se evalúan los objetivos del proyecto y las características de la empresa solicitante del beneficio para decidir el encuadre del proyecto dentro de alguno de los instrumentos disponibles.
2. Evaluación del proyecto: se realiza una evaluación técnica y económico-financiera del proyecto, en algunos casos en conjunto con especialistas externos. El FONTAR propone la aprobación del proyecto al directorio de la Agencia I+D+i, que tiene la decisión final. Superada esta etapa, se firma el contrato.
3. Ejecución y seguimiento del proyecto: se verifica el inicio y se supervisa y controla su evolución hasta su finalización. A lo largo de la ejecución se evalúan las eventuales solicitudes de modificaciones, demoras y apartamientos advertidos.

Figura 3 Etapas del proyecto



Fuente: Elaboración propia.

Es importante que los proyectos presentados cumplan con las condiciones de admisibilidad para poder ser evaluados, requisito que se aplica en las convocatorias públicas. Esto implica la verificación de la documentación requerida en las bases de la convocatoria y habilita el inicio del proceso de evaluación. La admisión se resuelve mediante una decisión administrativa y en el caso de ser negativa puede ser reconsiderada.

En la etapa de evaluación, se consideran tanto las características técnicas y económicas del proyecto como aquellas de la unidad ejecutora y de la empresa beneficiaria. En particular, la evaluación de la factibilidad y calidad tecnológica del proyecto está a cargo de evaluadores/as idóneos que tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- > Encuadramiento del proyecto en relación con los objetivos del componente.
- > Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado.
- > Introducción de tecnologías de gestión de la producción.
- > Precisión en la definición de las etapas y tareas.
- > Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.
- > Elegibilidad y racionalidad del presupuesto.
- > Creatividad y originalidad de la propuesta.

En cuanto a la evaluación económica del proyecto, se tiene en cuenta su viabilidad económica, tomando en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- > Razonabilidad económica de los resultados del proyecto y su impacto en la empresa.
- > Capacidad de la empresa para implementar los resultados del proyecto.
- > Reconsideración.

Por otro lado, respecto de la capacidad técnica de la unidad ejecutora se consideran:

- > Antecedentes de la unidad ejecutora.
- > Composición del personal involucrado en el proyecto.
- > Equipamiento e infraestructura que se afectará a la ejecución del proyecto.

Por último, se evalúa la capacidad económica, financiera y gerencial de la empresa para llevar a cabo el proyecto. En el caso de subsidios, se incluye un análisis de la capacidad de la empresa para aportar la contraparte de acuerdo con el cronograma de requerimientos financieros estipulado en el proyecto. En el caso de los créditos, se evalúa también la capacidad de repago del préstamo (figura 4).

Una vez iniciado el proyecto, se deben presentar informes de avance técnico y las rendiciones de gastos correspondientes. Ambos requisitos se pueden entregar por etapas y, de esta manera, acceder a desembolsos parciales. También se puede presentar un único informe y una única rendición de gastos por la totalidad del proyecto una vez finalizado.

Siempre que el proyecto se encuentre dentro de los plazos de ejecución establecidos, la dinámica de presentación de informes de avance y desembolsos queda a criterio de la empresa, excepto en aquellos proyectos

Figura 4 Criterios de evaluación de los proyectos



Fuente: Elaboración propia.

que, por sus características particulares, el FONTAR exija la presentación obligatoria de un informe técnico parcial una vez alcanzada una determinada etapa, lo cual queda establecido en el dictamen de aprobación.

En el informe de avance técnico se deben describir las tareas realizadas en cada etapa del proyecto y un porcentaje estimado de ejecución de cada una. Las etapas del proyecto son las que figuran en el presupuesto aprobado y se deben respetar al momento de informar el estado de avance. Si hubieran modificaciones, se deben informar y justificar desde el punto de vista técnico.

Todos los proyectos reciben al menos una visita contable, cuya finalidad es verificar las actividades realizadas y su correspondencia con lo informado en los informes de avance y desembolsos. Las visitas pueden ser realizadas en las instalaciones de la empresa solicitante del beneficio o en alguna entidad que participe activamente en las actividades del proyecto, tales como instituciones científico-tecnológicas, proveedoras de máquinas o servicios, Unidades de Vinculación Tecnológica, entre otros.

La modalidad de las visitas es acordada entre las personas evaluadoras asignadas al seguimiento del proyecto y quien represente a la empresa. La documentación contable a verificar incluye: original de facturas, recibos, órdenes de pago y extractos bancarios; libros de IVA compras o registros contables; libro de sueldos y jornales; y cualquier otra documentación que la o el evaluador considere necesaria para verificar la efectiva realización de los gastos del proyecto.

Por último, las verificaciones en el aspecto técnico se refieren a: nivel de cumplimiento de las etapas, presencia física de bienes o insumos adquiridos; trabajos de consultorías; registros de estudios realizados; y cualquier otra documentación que la o el evaluador considere necesaria para realizar un correcto seguimiento.

BIBLIOGRAFÍA

- AGENCIA I+D+i (2022). "Informe de Adjudicaciones 2021", junio. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/infog2021_agencia_idi_2022_.pdf.
- LUGONES, G. Y PORTA, F. (2011). "Presentación", en Lugones, G. y Porta, F. (eds.), *Investigación científica e innovación tecnológica en Argentina. Impactos de los fondos de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes.
- MINCYT (2023). FONTAR. Fondo Tecnológico Argentino. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fontar>.
- PEREIRA, M., MARTÍNEZ CORREA, J. Y SCATTOLO, G. (2018). "Public support to firm-level innovation: An evaluation of the FONTAR program", *Estudios de Economía*, vol. 45, N° 2, pp. 251-269.